

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**

AMA

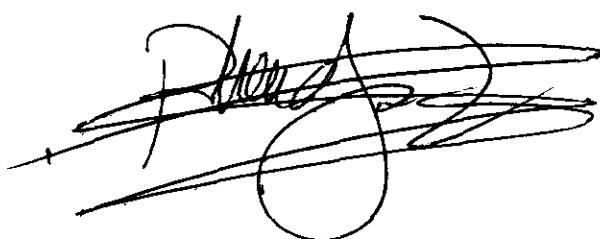
**CURSA CON ALCANCE EL  
DECRETO N° 794, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 02 MAR 10 \*11715

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, que revoca la expulsión del país del extranjero de nacionalidad española Carlos Martínez Longueira, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar, que de acuerdo a los antecedentes adjuntos, esta Entidad de Control entiende que los hechos que motivaron la condena de dicho extranjero ocurrieron en los años 1983 y 1984, y por otra parte, que la facultad de revocar o suspender la medida de expulsión de que se trata se encuentra establecida en el inciso cuarto del artículo 167, del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior -que aprueba nuevo Reglamento de Extranjería-, y no en su inciso tercero, como se indica en los vistos del acto en estudio.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
SANTIAGO



